



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2010

### **ACTA CFP N° 42/2010**

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 2010, siendo las 16:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Ing. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Agri. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla. Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y, no encontrándose presente el Presidente del CFP, se decide por unanimidad nombrar Presidente "ad-hoc" de la sesión al Sr. Carlos Cantú. A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

- A. POLITICA PESQUERA.
  - 1. Política de administración de los recursos pesqueros mediante CITC.
- C. TEMAS ADMINISTRATIVOS
  - 1. REGIMEN DE CITC
    - 1.1. Merluza común:
      - 1.1.1. Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):
        - 1.1.1.1. Nota Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 180/10 (15/11/10) informando que los buques ANAVE (M.N. 02701), EL VENCEDOR (M.N. 02619) y VIRGEN DEL CARMEN (M.N. 0550) no harán uso de las toneladas de la Reserva Social asignadas.
        - 1.1.1.2. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut N° 758/10 (17/11/10) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
        - 1.1.2. Nota del Representante de la Provincia de Buenos Aires en el CFP (17/11/10) referida a la disponibilidad de cuota de merluza común.
        - 1.1.3. Fondo de Reasignación de CITC: Notas CUDAP S01:0129209/2010 y S01:0020342/2010: Nota de PESQUERA VERAZ S.A. (2/11/10, ingresada el 16/11/10) solicitando asignación para el buque MISS PATAGONIA (M.N. 0555)



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2010

2. MERLUZA DE COLA
- 2.1. Nota de YUKEN S.A. (15/11/10) solicitando autorización para realizar campaña de prospección de merluza de cola al norte del 41° S.
3. MERLUZA COMUN
- 3.1. Nota de MADRE MARGARITA S.A. 10/10/2010 referida a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CFP N° 26/09, en relación con el buque MADRE MARGARITA (M.N. 02728).
4. TEMAS VARIOS
- 4.1. Exp. S01:0402985/10: "PRINMAR S.A. C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/ ACCION DECLARATIVA" EXPTE 72992.

**A. POLITICA PESQUERA.**

**1. Política de administración de los recursos pesqueros mediante CITC.**

En virtud de los distintos problemas que han planteado los administrados y las representaciones provinciales hasta el precedente Orden del Día, y una vez cumplido el primer año de administración de los recursos pesqueros bajo el Régimen de CITC, el CFP decide abocarse a un análisis y balance de la implementación durante este período.

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

**1. REGIMEN DE CITC**

**1.1. Merluza común:**

**1.1.1. Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):**

**1.1.1.1. Nota Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 180/10 (15/11/10) informando que los buques ANAVE (M.N. 02701), EL VENCEDOR (M.N. 02619) y VIRGEN DEL CARMEN (M.N. 0550) no harán uso de las toneladas de la Reserva Social asignadas.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia de Santa Cruz informa que los buques ANAVE (M.N. 02701), el VENCEDOR (M.N. 02619) y VIRGEN DEL CARMEN (M.N. 0550) no harán uso de las toneladas de cuota social solicitadas por dicha Provincia y asignadas por el CFP en el Acta N° 32/10 en los dos primeros casos y en el Acta N° 37/10 en el tercero.

Dado que no podrá darse cumplimiento a los objetivos sociales de su asignación, la Provincia solicita la sustracción de las toneladas asignadas a los buques citados en las actas mencionadas.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2010

Al respecto, se decide por unanimidad dejar sin efecto la decisión adoptada en el punto 7.1.3. del Acta CFP N° 32/2010, y en el punto 5.1. del Acta CFP N° 37/2010 en las que se asignó 100 t de merluza común a cada uno de los buques ANAVE (M.N. 02701), EL VENCEDOR (M.N. 02619) y VIRGEN DEL CARMEN (M.N. 0550), conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz (art. 6° y ANEXO II de la Resolución CFP N° 23/09).

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comuniqué la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines que estime corresponder.

**1.1.1.2. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut N° 758/10 (17/11/10) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el Representante de la Provincia de Chubut presenta las solicitudes de asignación de volúmenes de captura de Reserva Social recibidas.

En atención a cuestiones de máximo interés social provincial, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09, solicita al CFP la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción.

El volumen de captura de merluza común requerido es de 1.000 t para el buque PUENTE MAYOR (M.N. 02630), 100 t para el buque SAN GIUSEPPE (M.N. 0704), 100 t para el buque DON OSCAR (M.N. 02184), 100 t para el buque DON JOSE DI BONA (M.N. 02241), y 100 t para el buque PACHACA (M.N. 02572). Dichos volúmenes se descuentan del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,31% de la Captura Máxima Permisible de la especie, establecida para el año 2010 por Resolución N° 28/09.

En atención a lo expuesto, CFP decide por unanimidad asignar un volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de 1.000 t para el buque PUENTE MAYOR (M.N. 02630), 100 t para el buque SAN GIUSEPPE (M.N. 0704), 100 t para el buque DON OSCAR (M.N. 02184), 100 t para el buque DON JOSE DI BONA (M.N. 02241), y 100 t para el buque PACHACA (M.N. 02572), para el año 2010, conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Chubut, del porcentaje asignado a dicha Provincia en el artículo 6° y ANEXO II de la Resolución CFP N° 23/09.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comuniqué la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

**1.1.2. Nota del Representante de la Provincia de Buenos Aires en el CFP (17/11/10) referida a la disponibilidad de cuota de merluza común.**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2010

Se recibe la nota de referencia para ser analizada por los Consejeros.

**1.1.3. Fondo de Reasignación de CITC: Notas CUDAP S01:0129209/2010 y S01:0020342/2010: Nota de PESQUERA VERAZ S.A. (2/11/10, ingresada el 16/11/10) solicitando asignación para el buque MISS PATAGONIA (M.N. 0555)**

Se recibe la nota para ser analizada por los Consejeros.

**2. MERLUZA DE COLA**

**2.1. Nota de YUKEN S.A. (15/11/10) solicitando autorización para realizar campaña de prospección de merluza de cola al norte del 41° S.**

Se recibe la nota de referencia en la que se solicita autorización para realizar una campaña de prospección a fin de verificar la existencia de concentraciones de merluza de cola al norte del paralelo 41° S en sectores cercanos a la plataforma externa e inicios del talud continental por fuera de la ZCPAU.

Se decide por unanimidad girar, por Secretaria Técnica, la nota al INIDEP para que emita opinión científico-técnica sobre la propuesta.

**3. MERLUZA COMÚN**

**3.1. Nota de MADRE MARGARITA S.A. (10/10/2010) referida a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CFP N° 26/09, en relación con el buque MADRE MARGARITA (M.N. 02728).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que MADRE MARGARITA S.A. solicita se exima al buque MADRE MARGARITA (M.N. 02728) de cumplir con la parada biológica correspondiente al año 2010. Fundamenta su pedido en situaciones excepcionales de rotura de embarcaciones que perjudican la producción del Frigorífico DON LUIS, de una planta de fileteado y de un importante saladero, que emplean a numerosos trabajadores en sus empresas.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires apoya la presentación de la administrada.

Al respecto el Representante del PEN expone que las paradas biológicas son necesarias para una correcta administración, tutela y conservación de los recursos pesqueros. Añade que la observancia estricta de las paradas biológicas fue un criterio sostenido en casos similares anteriormente presentados en el marco de la política pesquera establecida respecto del recurso merluza común. Todo ello, sin



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2010

perjuicio del resultado de la evaluación general que realice el CFP sobre la implementación del régimen de administración mediante CITC.

Por todo lo expuesto, se decide por mayoría, con la abstención de la Provincia de Buenos Aires, rechazar la solicitud de MADRE MARGARITA S.A.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 884/2010.

**4. TEMAS VARIOS**

**4.1. Exp. S01:0402985/10: “PRINMAR S.A. C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/ ACCION DECLARATIVA” EXPTE 72992.**

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que obra el Oficio Judicial del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, Secretaría N° 1 de Mar del Plata al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca por el cual se le corrió traslado de la demanda.

Se instruye al Asesor Letrado para que se presente ante los tribunales que correspondan para ejercer la defensa judicial del CFP.

Siendo las 18.00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 24 y jueves 25 de noviembre de 2010, en la sede del CFP a partir de las 12.00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.